



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ACTA N°156.- En la ciudad de Montevideo, el diecisiete de febrero de dos mil seis, se constituye la Comisión Asesora Registral prevista en el artículo 7° de la ley 16.871, de 28 de setiembre de 1997. Asisten, por la Asesoría Técnica Registral el Esc. Emilio Susena, por la Asesoría Letrada la Dra. Judith González y por la Auditoría Registral, la Esc. Cristina Anza. Se convoca según la temática a considerar al Esc. Daniel Cersósimo del Registro de la Propiedad de San José y al Escribano Daniel Ramos de la Asesoría Técnica Registral. Se pone a consideración el orden del día:

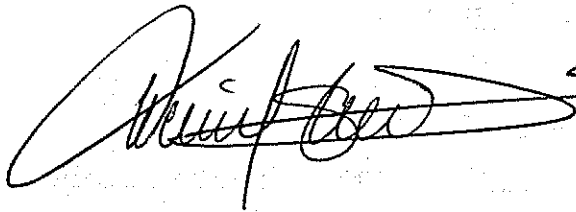
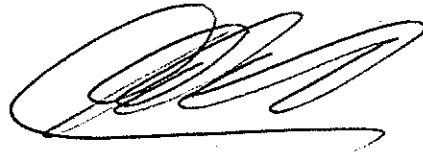
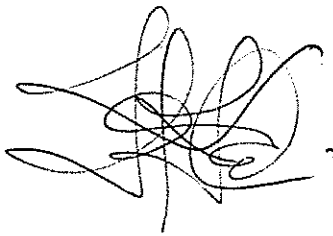
6/2006.- Petición del Esc. César Coll, sobre la posibilidad de prescindir del control de Contribución Inmobiliaria en los casos de Modificaciones de Reglamentos de Copropiedad.-

A solicitud del Esc. Cersósimo, quien presentará un informe fundamentando de su posición, se posterga el tratamiento definitivo del tema en fecha a fijar a la brevedad.-

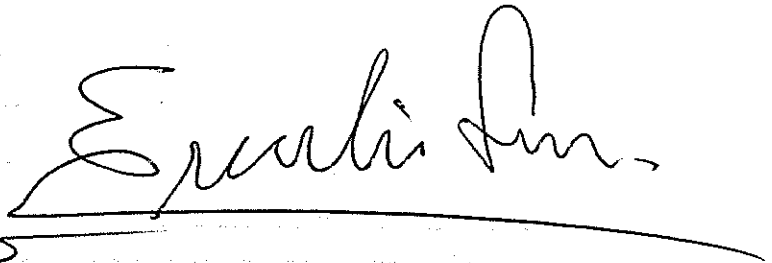
7/2006. Consulta del Registro de Comercio sobre la aplicación de la Ley 17.904. Se agrega informe del Esc. Susena. DICTAMEN: En base a lo dispuesto por el artículo 13 de ley 16.060 y el artículo 16 de ley 17.904, para el caso de la consulta, la Comisión entiende que los actos a registrar son las comunicaciones de cambios de Sede, considerándose como tal al lugar preciso (calle y número) dentro del domicilio. La forma de declarar el lugar de la sede se efectuará por declaración de parte o por certificación

del escribano interviniente. En el caso de existir
Sucursales también deberá cumplirse con los mismos
requisitos. APROBADO POR UNANIMIDAD.

No siendo para más, se cierra la presente en el lugar
y fecha indicados.



Excmo. Sr.



Justine Jy